

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GEI-170
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 04
		Página 1 de 2

RESOLUCION No 20201000073524 DEL, 19-11-2020

POR LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2020 “CREO EN POPAYÁN”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN, En uso de sus facultades en especial lo dispuesto en los artículos 2, 311 y 52 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 70 de la Constitución Política dispone que, “*el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.*”

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”.

De conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, al Municipio de Popayán le corresponde crear incentivos y ofrecer estímulos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten las manifestaciones culturales.

El artículo 2 de la Ley 397 de 1997, también denominada Ley General de Cultura, establece como objetivo primordial del papel del Estado en relación con la cultura, la preservación del patrimonio cultural y el apoyo y el estímulo a las personas comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales.

En desarrollo del mandato contenido en el artículo 71 constitucional, la Ley 397 de 1997 preceptúa en su artículo 18 que corresponde al Estado a través de las Entidades Territoriales, entre ellas el Municipio de Popayán, establecer estímulos especiales y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales, para lo cual se implementarán, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

“a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultua”. (Negrilla y resaltado fuera de texto).

En aras de dar cumplimiento al principio de transparencia y publicidad y con el fin de permitir una amplia participación de los artistas , gestores y creadores promotores de las diversas expresiones culturales (artes plásticas, artes escénicas, artesanías y manualidades,) del municipio de Popayán, el presente acto administrativo junto con el documento denominado **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2020 - CULTURA VIVA EN LÍNEA**, serán publicados en la página web oficial de la Alcaldía Municipal de Popayán: www.popayan.gov.co.

En cumplimiento de las normas citadas, mediante este acto administrativo, se ordena la apertura de la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2020 - CULTURA VIVA EN LÍNEA**.

Los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de estas convocatorias se encuentran establecidos en el documento denominado “**CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2020 - CULTURA VIVA EN LÍNEA**” el cual hace parte integral de la presente resolución.

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GEI-170
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 04
		Página 2 de 2

RESOLUCION No 20201000073524 DEL, 19-11-2020

Los recursos para el desarrollo y ejecución de la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2020 “CREO EN POPAYÁN”**, de que trata la presente resolución, serán atendidos con cargo al Presupuesto del Municipio de Popayán.

Teniendo en cuenta lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2020 – “CREO EN POPAYÁN”**, en las líneas artísticas, que se relacionan a continuación:

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2020 – “CREO EN POPAYÁN”	
FASE 1 – CULTURA VIVA EN LÍNEA - NEGRET VIVE	
NARRACIÓN ORAL, TEATRO, MÚSICA, DANZA, ARTES PLÁSTICAS, ARTESANÍAS, LITERATURA Y CINEMATOGRAFÍA	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2020.CEN.01.4320, expedido el 12 de noviembre de 2020 por la Secretaría de Hacienda municipal, por valor de \$60.000.000 (SESENTA MILONES DE PESOS M/CTE).

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada convocatoria se encuentran establecidos en el documento denominado **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2020 – “CREO EN POPAYÁN”**, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: La **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2020 – “CREO EN POPAYÁN”**, se abrirá a partir del 19 de noviembre de 2020 y se publicará en la página web oficial de la Alcaldía Municipal de Popayán: www.popayan.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para el desarrollo y ejecución de la **CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2020 – “CREO EN POPAYÁN”**, serán atendidos con cargo al Presupuesto del Municipio de Popayán 2020, conforme a la especificación establecida en el artículo primero de esta resolución.

ARTÍCULO SEXTO.-La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Popayán, a los 19 días del mes de noviembre de 2020

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Juan Carlos Lopez

JUAN CARLOS LOPEZ CASTRILLON.
Alcalde Municipio de Popayán

Proyectó: Marisela Cárdenas – Contratista Secretaría del Deporte y la Cultura
 Aprobó: María del Socorro Londoño - Secretaria de Cultura y Deporte
 Revisó: Juan Felipe Arbeláez Revelo- Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Revisó: Mabel Medina Beltrán - Asesora Despacho Alcalde